



MODIFICATORIO No 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. IDDRS- PCESAL 003-2025 - SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE Y FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE-FUNINCIDE

CONVENIO ASOCIADO	– FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE-FUNINCIDE – Nit No 901.735.495-5
ENTIDAD ASOCIADO	– INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE- NIT No 823.002.411-9
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, Y FINANCIEROS ENTRE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DEBIDO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE-INDERSUCRE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES Y 15 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.164.479.455) IVA INCLUIDO
APORTE INDERSUCRE	MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CUATRO PESOS M/L (\$1.141.646.524) IVA INCLUIDO
APORTE ESAL	VEINTE DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$ 22.832.931)
VALOR ADICIÓN 001	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$1.441.646.524)

Entre los suscrito a saber **SAMUEL DAVID ALVAREZ LÉON**, identificado con la cédula de ciudadanía N. 1.102.811.066 de Sincelejo- Sucre, en calidad de Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SUCRE -INDERSUCRE, debidamente nombrado mediante el Decreto 0441 del 02 de abril de 2024, con todas las facultades del cargo, proferido por la Gobernación de Sucre, facultado mediante acuerdo No 003 del 19 de diciembre del 2024, quien en lo sucesivo se denominará **INDERSUCRE**, por la otra **LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE-FUNINCIDE**, identificada con NIT No 901.735.495-5, Representada



Legalmente por **LEIDY ALEJANDRA TEHERÁN VELÁSQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.796.995, quien en adelante se denominará LA ESAL, hemos acordado celebrar el presente modificatorio 001 al convenio de asociación competitivo **No IDDRS- PCESAL 003-2025**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas a estas consideraciones: **1).** Que, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SUCRE -INDERSUCRE, celebro el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No IDDRS-PCESAL-003-2025, cuyo objeto es el: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, Y FINANCIEROS ENTRE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DEBIDO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE-INDERSUCRE. **2).** Que, dicho proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, cumpliéndose las etapas señaladas en el mismo y sometido a evaluación jurídica, financiera y técnica, con lo cual el comité evaluador pudo recomendar al ordenador del gesto la selección del proponente: LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE-FUNINCIDE, el cual termino siendo escogido para ejecutar dicho convenio. **3).** Que, el día 11 de julio de 2025, se suscribió acta de inicio, cumplidos todos los requisitos para iniciar ejecución al convenio. **4)** Que, el valor inicial del convenio en mención fue por el valor de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.164.479.455) IVA INCLUIDO de los cuales el Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre – INDERSUCRE aportó la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CUATRO PESOS M/L (\$1.141.646.524) IVA INCLUIDO y la Esal aporto VEINTE DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$ 22.832.931). **5)** Que, el convenio se viene ejecutando de manera eficaz y teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el proceso. **6)** Que, mediante escrito interno, el supervisor del convenio expresa que, la solicitud de adición tiene como fundamento la necesidad de incorporar la estrategia misional “Carrera Atlética del Golfo” dentro de la ejecución del convenio, actividad que no pudo ser incluida inicialmente por falta de disponibilidad presupuestal al momento de su suscripción. Dicha estrategia, consolidada como un evento de gran impacto social y deportivo en la subregión del Golfo de Morrosquillo, promueve la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del deporte en el departamento de Sucre, en coherencia con el objeto del convenio y con las metas del Plan de Acción Institucional 2025 y del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Sucre Tierra de Oportunidades”. En este sentido, y teniendo en cuenta la reciente incorporación de recursos por valor de \$690.000.000 provenientes de la tasa Prodeporte mediante la Resolución 581 del 06 de noviembre de 2025, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para financiar esta actividad. Por lo anterior, solicitó la adición presupuestal por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), la cual no supera el 50 % del valor inicial del convenio, siendo jurídicamente viable y necesaria para garantizar la ejecución integral de las estrategias misionales de INDERSUCRE. **7)** Que el valor adicionar se ejecutara de la siguiente forma:

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ESTRATEGIA



PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DEBIDO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE-INDERSUCRE.					
ESTRATEGIA	CARRERA ATLETICA DEL GOLFO					\$ 300.000.000,00
Componente 1.1. Recurso Humano						
Componente de Recurso Humano	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VR .UNITARIO	VR.TOTAL
	INSUMO 1.1.1. Horas de servicio de Coordinador general: Licenciado en educación física, recreación y deporte, o profesional afines al deporte con experiencia de mínimo treinta y seis (36) meses en coordinación de eventos deportivos.	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 25.000,00	
	INSUMO 1.1.2. Coordinador: profesional en áreas afines al deporte o administración (Mínimo 2 años de experiencia en coordinación de proyectos); se encargará de recibir información y tomar decisiones para la resolución de problemas que se presenten durante la ejecución de cada proyecto.	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 3.500.000,00	
	INSUMO 1.1.3. Apoyo administrativo: Título profesional en carreras afines a la actividad física, deporte y recreación, o del NBC administración. Experiencia profesional mínima de doce (12) meses relacionada con la ejecución de proyectos o programas afines a la actividad física, deporte o recreación.	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 3.000.000,00	
	INSUMO 1.1.4. Coordinador subregional: Título profesional en carreras afines a la actividad física, deporte y recreación, o del NBC administración con (12) meses de experiencia profesional. O bachiller académico con experiencia mínima de (24) meses de experiencia en apoyo a la coordinación en eventos deportivos o recreativos.	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 2.000.000,00	
	INSUMO 1.1.3. Horas de servicio de apoyo logístico: Bachiller con doce (12) meses de experiencia como apoyo logístico en eventos deportivos y/o recreativos.	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 7.000,00	
Componente 2.1. Hospedaje						
Componente de Hospedaje	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VR .UNITARIO	VR.TOTAL
	INSUMO. 2.1.1. Servicio de alojamiento tipo 1: Hospedaje en acomodación sencilla con servicio de baño privado, TV, aire acondicionado, la habitación debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales y/o la Asociación Hotelera y Turística de Colombia. – Hospedaje según necesidad del servicio. Nota 1: Los deportistas con discapacidad necesitan espacio suficiente para la movilización en los ingresos a los hoteles, piso, espacios sociales dentro de las habitaciones e ingreso a duchas y baño. Nota 2: La acomodación en las habitaciones debe cumplir de manera estricta con ser por personas del mismo género y de la misma delegación, se prohíbe la acomodación de personas mayores de edad con menores de edad. máximo 1 personas por habitación	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 120.000,00	



	<p>INSUMO. 2.1.2. Servicio de alojamiento tipo 2: Hospedaje en acomodación doble con servicio de baño privado, TV, aire acondicionado, la habitación debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales y/o la Asociación Hotelera y Turística de Colombia. – Hospedaje según necesidad del servicio. Nota 1: Los deportistas con discapacidad necesitan espacio suficiente para la movilización en los ingresos a los hoteles, piso, espacios sociales dentro de las habitaciones e ingreso a duchas y baño. Nota 2: La acomodación en las habitaciones debe cumplir de manera estricta con ser por personas del mismo género y de la misma delegación, se prohíbe la acomodación de personas mayores de edad con menores de edad. máximo 2 personas por habitación</p>	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 190.000,00	
	<p>INSUMO. 2.1.3. Servicio de alojamiento tipo 3: Hospedaje en acomodación múltiple con servicio de baño privado, TV, aire acondicionado, la habitación debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales y/o la Asociación Hotelera y Turística de Colombia. – Hospedaje según necesidad del servicio. Nota 1: Los deportistas con discapacidad necesitan espacio suficiente para la movilización en los ingresos a los hoteles, piso, espacios sociales dentro de las habitaciones e ingreso a duchas y baño. Nota 2: La acomodación en las habitaciones debe cumplir de manera estricta con ser por personas del mismo género y de la misma delegación, se prohíbe la acomodación de personas mayores de edad con menores de edad. máximo 4 personas por habitación</p>	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 360.000,00	
Componente 3.1. Alimentación						
	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VR .UNITARIO	VR.TOTAL
Componente de Alimentación	<p>INSUMO 3.1.1. Desayuno: huevos con o sin aliños, pan, queso, arepa o huevos tipo homelet con porción de frutas o cereal con hojuelas y yogurt. Bebida: jugo 10 oz o bebida caliente 10 oz., o menú a convenir. Servicio para servir a la mesa y en caso de requerirse en el lugar del evento debe ser empanado en recipiente Plástico biodegradable de tres compartimientos. Nota: El producto debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales.</p>	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 18.000,00	
	<p>INSUMO 3.1.2. Almuerzo: Proteína 150 gr (res, cerdo, pollo o pescado) Acompañante: carbohidrato 100 gr, sopa 300 ml, fruta o ensalada vegetal 100 gr Bebida: jugo de fruta natural en 200ml, Postre 100 gr. o menú a convenir. Servicio para servir a la mesa y en caso de requerirse en el lugar del evento debe ser empanado en recipiente Plástico biodegradable. Nota: El producto debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales.</p>	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 25.000,00	
	<p>INSUMO 3.1.3. Cena: Proteína: 150 gr (res, cerdo, pollo o pescado) Acompañante: carbohidrato 100 gr, fruta o ensalada vegetal 100 gr Bebida: jugo de fruta natural en 200ml, o menú a convenir. Servicio para servir a la mesa y en caso de requerirse en el lugar del evento debe ser empanado en recipiente Plástico biodegradable de tres compartimientos. Nota: El producto debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales.</p>	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 25.000,00	



	INSUMO 3.1.4. REFRIGERIO COMBO 1 Sánduche cubano de 100 gr (pan cubano, 2 rodajas de jamón, 2 lonchitas de queso mozzarella, lechuga) el sánduche debe ser pasado por la plancha para azar, 2 sachets de salsa SHOWIE DE AJO 8-10 gr, con jugo de fruta natural de marca reconocida en Tetra Pack de 200 ml. Presentación: Envuelto en papel parafinado y empacado en bolsa de papel y servilleta doblada.	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 13.000,00	
	INSUMO 3.1.5. REFRIGERIO COMBO 2: Bebida: Jugo natural de 9 oz. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Croissant, panzerotti, pastel, carimañola, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.). Acompañamiento: Fruta de 100 gr ó dulce a convenir. Presentación: Empacado en material que no sea icopor.	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 9.000,00	
	INSUMO 3.1.6. Hidratación: agua envasada en botella plástica: Suministro de agua mineral, tratada, purificada y apta para el consumo humano, dosificada en botella de 300 ml por 24 unidades y distribuida con fecha de vencimiento visible. Plástico PET, con tapa rosca. con suministros de cavas de icopor con hielo.	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 17.000,00	
	INSUMO 3.1.7. Suministro de agua mineral, tratada, purificada y apta para el consumo humano, dosificada en bolsa de 350 cc y distribuida en pacas de 30 unidades con fecha de vencimiento visible.	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 7.000,00	
	INSUMO 3.1.8. Hidratación: bebida hidratante a base de suero rehidratante, solución eterizada de electrolitos orales indicadas para prevenir o tratar la deshidratación compuesto por sodio, cloruro, potación, calcio, magnesio y glucosa. presentación en tarro de 625 ml para brindar a los deportistas antes, durante y después de la competencia y/o según la necesidad del servicio.	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 9.500,00	
	INSUMO 3.1.9. Estación de café: Puesto estación con servicio de café y bebidas aromáticas para el cubrimiento del evento, el servicio debe contener recipiente para servir las bebidas en material biodegradable, endulzantes, café y aromática.	NÚMERO	POR DEMANDA	NA		
Componente 4.1. Transporte						
	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VR .UNITARIO	VR.TOTAL
Componente de Transporte	INSUMO 4.1.1. Servicio de transporte terrestre para cubrir el desplazamiento de las delegaciones deportivas del Departamento de Sucre según la necesidad del servicio, <i>(incluye servicios internos en el Municipio que se realicen las competencias acordes a cada fase del evento, servicio de transporte intermunicipal e interdepartamental)</i>	NÚMERO	POR DEMANDA	NA		
	INSUMO 4.1.2. Servicios de servicio de transporte aéreo TIPO 1: con salida desde el aeropuerto de Montería, Corozal, Tolú o Cartagena, con destino a Bogotá, Cali, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Cúcuta, Armenia, Pasto, Ibagué, Pereira, Villavicencio y/o según la necesidad del servicio. Tiquete que permita 1 artículo personal (bolso) debe caber debajo del asiento, 1 equipaje de mano (10 kg) debe caber en el compartimiento superior.	NÚMERO	POR DEMANDA	NA		



	<p>INSUMO 4.1.3. Servicios de transporte aéreo TIPO 2: con salida desde el aeropuerto de Montería, Corozal, Tolú o Cartagena, con destino a Bogotá, Cali, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Cúcuta, Armenia, Pasto, Ibagué, Pereira, Villavicencio y/o según la necesidad del servicio. Tiquete que permita 1 artículo personal (bolso) debe caber debajo del asiento, 1 equipaje de mano (10 kg) debe caber en el compartimiento superior, 1 equipaje de bodega (23 kg) Debe permitir cambios de vuelo sin cargo por cambio antes del vuelo y reembolso permitido sobre la tarifa, antes del vuelo.</p>	NÚMERO	POR DEMANDA	NA		
	<p>INSUMO 4.1.4. Servicios de servicio de transporte aéreo TIPO 3: con salida desde el aeropuerto Bogotá con destino a estados unidos, México, Brasil, Panamá, Bolivia, Ecuador, Venezuela, Argentina, o a cualquier país internacional según la necesidad del servicio. Tiquete que permita 1 artículo personal (bolso) debe caber debajo del asiento, 1 equipaje de mano (10 kg) debe caber en el compartimiento superior, 1 equipaje de bodega (23 kg) Debe permitir cambios de vuelo sin cargo por cambio antes del vuelo y reembolso permitido sobre la tarifa, antes del vuelo.</p>	NÚMERO	POR DEMANDA	NA		
	<p>INSUMO 4.1.4. Servicio de vehículo particular o público para el desplazamiento de la supervisión de la oferta institucional y los programas misionales, así como el cubrimiento de desplazamiento a eventos a nivel departamental en los que se requiere de la presencia del personal del Instituto. Especificaciones: camioneta con platón doble cabina 4 x 4 automática, combustible Diesel, modelo 2016 en adelante con toda la documentación al día, en buen estado y óptimo funcionamiento. Servicio con cubrimiento de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo.</p>	UNIDAD	1	11,00	\$ 9.000.000,00	
Componente 5.1. Indumentaria e implementación deportiva						
	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VR .UNITARIO	VR.TOTAL
Componente de Indumentaria e implementación deportiva	<p>INSUMO 5.1.1. Implementación deportiva y recreativa acorde a la necesidad del servicio del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre – INDERSUCRE para el cubrimiento de la oferta y las solicitudes aprobadas. Este componente comprende todo tipo de implantación deportiva y recreativa para todos los deportes y sus modalidades.</p>	NÚMERO	POR DEMANDA	NA		
	<p>INSUMO 5.1.2. Indumentaria deportiva y recreativa acorde a la necesidad del servicio del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre – INDERSUCRE para el cubrimiento de la oferta y las solicitudes aprobadas. Este componente comprende todo tipo de indumentaria deportiva y recreativa para todos los deportes y sus modalidades. Comprende las modalidades de gorras, pavas, sombreros, camisetas deportivas, chaquetas, sudaderas, uniformes de competencia para todos los deportes y sus modalidades, souvenir como termos deportivos y los demás artículos que hagan parte del segmento Indumentaria deportiva y recreativa.</p>	NÚMERO	POR DEMANDA	NA		
Componente. 6.1. Servicios médicos						
Componente de Servicios médicos	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VR .UNITARIO	VR.TOTAL



	<p>INSUMO 6.1.1. Servicios del plan de atención médica y primeros auxilios para los escenarios deportivos que incluya enfermero u/o paramédicos dentro del escenario con los equipos necesarios de primer respondiente. El servicio deberá deberán cumplir con la normativa local, departamental y/o nacional.</p>	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 22.000,00	
	<p>INSUMO 6.1.2. Botiquín Completo con todo lo requerido para la atención de los primeros auxilios incluyendo el morral. Botiquín completo para la prestación del servicio de primeros auxilios. Debe contener: Conjunto de elementos los cuales permiten brinda primeros auxilios, consisten en la atención inmediata que se le da a una persona enferma, lesionada o accidentada en el lugar de los acontecimientos, antes de ser trasladado a un centro asistencial u hospitalario. Los primeros auxilios son limitados a los conocimientos de la persona que los aplica no debe pretender reemplazar al personal médico o profesional paramédico, pueden ser de primera instancia o de segunda instancia. Gel antibacterial frasco x 300 ml • Linterna de 7 leds compacta recargable. • Guantes de vinilo para examen desechables talla M caja por cien (100) PARES • Paquete Gasas limpias x 20 • Tapabocas caja por cincuenta (50) unidades empaque individual desechable con elástico • Baja lenguas x 20 • Cinta Quirúrgica Micro porosa en carrete 1"x3 yardas • Termómetro de Mercurio • Venda fija 3x5 yardas • Solución salina unidad 500 cc • Venda fija 5x5 yardas • Apósitos para ojos paquete X 5 • Vendaje de algodón laminado elaborado en algodón natural 4x5 yardas • Banditas plásticas curas estándar transparente adhesivo hipo alérgico por cien (100) unidades • Vendaje de algodón laminado elaborado en algodón natural 5x5 yardas • Esparadrado de tela color blanco carrete por 4 "x 5 yardas • Tijeras de trauma • Paquete x 10 toallas higiénicas clásica tipo tela • Venda Triangular</p>	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 400.000,00	
	<p>INSUMO 6.1.3. AMBULANCIAS TIPO TAB POR HORAS EN ZONA URBANA DE LA CIUDAD: Servicio por horas. Prestación del servicio en Ambulancias tipo TAB (Transporte Asistencial Básico) certificadas por la Dirección Seccional de Salud de Sucre con vehículos modelo 2010 en adelante, con equipamiento necesario para la atención en primeros auxilios, atención básica prehospitalaria y traslado de pacientes, capacidad para atender eventos masivos superior a 800 personas y equipos de avanzada en caso de ser requeridos. Acompañadas por un (1) conductor capacitado en primeros auxilios y un (1) tripulante APH o enfermero (a) debidamente capacitados. Será requisito para la prestación del servicio la presentación del plan de contingencia aprobado por el DAGRD. Con los documentos (SOAT y técnico mecánica al día)</p>	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 90.000,00	
	<p>INSUMO 6.1.4. Servicio de pólizas de accidentes colectivos, que cubra a los participantes asegurados de todo tipo de accidente que pudiese ocurrir en donde se desarrollarán las actividades deportivas, protocolarias, recreativas y culturales. Se podrán asegurar los usuarios, asistentes, voluntarios y comité organizador. Coberturas: COBERTURAS DE LA POLIZA NACIONAL DE VIDA: Cubre la muerte del asegurado, incluido el homicidio o la tentativa de homicidio y terrorismo, para lo cual se requiere que la aseguradora contratada pague un valor mínimo de veinticinco millones de pesos M/cte. \$25.000.000 mediante pago directo (no reembolso) por cada persona asegurada.</p>	NÚMERO	POR DEMANDA	NA	\$ 15.000,00	
Componente 7.1. logística						
Componente de logística	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VR .UNITARIO	VR.TOTAL



	INSUMO 7.1.1. Servicios de operación logística requerida para el cubrimiento de la estrategia apoyo a eventos DRAF según la necesidad del servicio y acorde a las especificaciones técnicas de cada actividad a desarrollar. Comprende servicios de sonido, tarima, carpas, luces, operarios, personal STAFF, vallas, sillas, mesas, baños, papelería, decoración, aseo de recintos, marcación de escenarios deportivos, tramite de permisos Sayco y acinpro, gestión de PMT, transporte de carga, transporte terrestre, y todo tipo de componente catalogado como operación logística requerida en las actividades y/o eventos deportivos o recreativos que el Instituto desee apoyar en cumplimiento de su plan de acción institucional y el plan de desarrollo departamental.	NÚMERO	POR DEMANDA	NA		
Componente 8.1. Juzgamiento deportivo						
	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VR .UNITARIO	VR.TOTAL
Componente de Juzgamiento deportivo	INSUMO 8.1.1. Juzgamiento: servicio de juzgamiento deportivo en todas las disciplinas deportivas y sus respectivas categorías (el juzgamiento se realizará en las disciplinas de fútbol, fútbol de salón, fútbol sala, voleibol, baloncesto, béisbol, rugby, softbol, patinaje, atletismo, para atletismo, taekwondo, porrismo, boxeo, ajedrez, bádminton, natación y tenis de mesa, y demás disciplinas deportivas registradas en la plataforma de los juegos Intercolegiados y de las cuales el Instituto Departamental de Deportes Y Recreación de Sucre –INDERSUCRE requiere el servicio) Nota: Los jueces deben estar uniformados, contar con toda la implementación e indumentaria requerida para cada actividad o evento deportivo acorde a la necesidad del servicio, según las condiciones técnicas de cada deporte y la normatividad de cada federación deportiva. Nota: En los deportes de conjunto se realizará por partido y en los deportes individuales se realizará por paradas deportivas o jornadas. Por cada servicio de juzgamiento deben entregar una planilla de juego e informe arbitral.	NÚMERO	POR DEMANDA	NA		
Componente 9.1. Marketing deportivo						
	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VR .UNITARIO	VR.TOTAL
Componente de Marketing deportivo	INSUMO 9.1.1. Servicios de Marketing deportivo para el cubrimiento de la oferta institucional. Nota: Debe contener aplicación de estrategias de marketing para promocionar productos, servicios o eventos relacionados con los programas misionales y toda la oferta institucional. Abarcar la gestión de patrocinios, la planificación de campañas publicitarias, la creación de experiencias para los usuarios mediante publicidad en tv, prensa, portales digitales, pautas radiales, publicidad stop, vallas, pendones, flaybanner, banderas, backing, revistas, afiches, volantes y demás componentes que integren el segmento de Marketing deportivo.	NÚMERO	POR DEMANDA	NA		

8) Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado. En el presente caso, el valor solicitado no excede este porcentaje, por lo cual la solicitud se enmarca dentro de los límites legales y se ajusta a la normatividad vigente aplicable en materia de adiciones contractuales. **9)** Que,



por lo anteriormente expuesto, las partes acordamos celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001, al CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. IDDRS- PCESAL 003-2025, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 40, párrafo, inciso 2º, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, por las leyes civiles y comerciales y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** ADICIONESE AL PRESUPUESTO OFICIAL POR PARTE DE INDERSUCRE la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), para un valor total del convenio de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$1.441.646.524). **PARAGRAFO 1:** La forma de pago del presente MODIFICATORIO No. 001, será la siguiente: "Un primer desembolso correspondiente al 50% por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) esto al acreditarse: a) El cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. b) Modificación y aprobación de la garantía que ampara el cumplimiento del presente convenio por el valor y plazo definidos en el mismo. c) Expedición del Registro Presupuestal. d) Plan de inversión del presupuesto enviado por el contratista. e) Certificación de cuenta de acuerdo con los lineamientos de INDERSUCRE. f) certificación vigente de cumplimiento de aportes a Seguridad Social y Parafiscales por parte de la ESAL.

Un segundo desembolso correspondiente al 50% por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000), con la entrega de: a) Informe técnico, administrativo y financiero, en el que se evidencia la ejecución del 100% de los recursos desembolsados en el pago inicial y la ejecución completa del objeto y obligaciones contractuales conforme a las consideraciones técnicas del convenio. Este informe deberá discriminar la ejecución de las líneas de inversión, con sus respectivos soportes de legalización; b) certificación de pago del supervisor designado por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE; c) Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de la ESAL. Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida en la ejecución, con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al objeto del Convenio.". **PARAGRAFO 2.** Debido que la forma de pago inicialmente pactada, solo tiene pendiente el tercer y último desembolso, correspondiente al 10% del valor del aporte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESO M/L (\$ 114.164.652), esta seguirá sujeta a las indicaciones inicialmente pactadas, por lo que el pago del presente modificadorio está sujeto a dos pagos adicionales, es decir, cuentas de cobro diferentes a las pactadas al inicio. **CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La presente adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250546 de fecha 07 de noviembre de 2025. **CLAUSULA TERCERA:** Conforme a la CLAUSULA PRIMERA del presente modificadorio, modificar la CLAUSULA SEGUNDA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. IDDRS-PCESAL 003-2025, la cual quedará de la siguiente manera: "MIL CUATROCIENTOS



CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$1.441.646.524)". **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio primogénito, que no fueron objeto del presente modificatorio, permanecen vigentes, así como su exigibilidad, salvo estipulación bilateral en contrario. **CLÁUSULA QUINTA:** Los soportes documentales correspondientes al presente MODIFICATORIO NO. 001, se encuentran físicamente en el expediente contractual que reposan en el área Jurídica Contractual, los cuales, hacen parte integral del presente modificatorio. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente MODIFICATORIO No. 001, se perfecciona con el acuerdo de las partes contenido en este documento y con la firma de las partes a través del SECOP II. **PARAGRAFO.** El contratista se compromete a actualizar las pólizas conforme al presente modificatorio.

